

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 19 de Mayo de 1988
 Núm. 114

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León
SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCAACION: LEON 2.ª PUEBLOS

EDICTO

Don Jesús Rodríguez Alvarez, Oficial de Recaudación de Tributos e Impuestos Municipales y de otros Organismos de la Demarcación de León 2.ª Pueblos, de la que es Recaudador D. Vicente Alvarez Simón

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que asimismo se expresan, por los débitos que se citan:

CONCEPTO: L. FISCAL

Ayuntamiento: Ardón
 Años: 1986-87

DEUDOR	Importe
Eustasio Grande Lozano	5.189
Miguel Genaro Berjón Prieto	5.189

Ayuntamiento: Cabrillanes
 Años: 86-87

Francisco Alvarez García	3.991
Carbones Villaseca, S. A.	9.979
Comdad. Bienes Carlos-Alvaro	1.955
Andrés Fernández Martínez	9.979
Manuel Urbano Ganzo Castro	3.994
Santa Bárbara, S. L.	1.901
Unión Eléctrica Fenosa	3.394

Ayuntamiento: Gusendos Oteros
 Año: 1987

M. Piedad Lozano Santamarta	8.732
-----------------------------	-------

DEUDOR	Importe
--------	---------

Ayuntamiento: Izcyre
 Años: 85-86-87
 Virgilio Diego Diego 31.277

Ayuntamiento: Matadeón Oteros
 José Luis Riol Alegre 24.608

Ayuntamiento: Santas Martas
 Año: 1987
 Maximino Flórez Pastrana 6.985
 Riegos y Contratas, S. A. 48.025

Ayuntamiento: Vega Infanzones
 Años: 1984-1987
 Gregorio Alonso Alvarez 13.306
 Angeliz Moro Manga 8.732
 Miguel Angel Glez. Alonso 1.575

Ayuntamiento: Villaturiel
 Años: 1984-85-86-87
 Coser, S. A. 10.897
 DPM. Noroeste, S. A. 18.921
 Anastasio García Benavides 1.663
 Montalvo Montalvo Andrés 4.366
 González Manza Ricardo 38.568
 Benavides Fernández Anto. 30.706

Ayuntamiento: Villacornate
 Años: 1987
 Manuela Miranda López 4.366
 Prescelso Chamoro Morán 4.366

Ayuntamiento: Carrocera
 Años: 85-86-87
 Alvarez Gavela Florentino 10.897
 Huarte y Compañía, S. A. 8.732
 Rocas Buelga Jaime 42.653
 Santamaría Gil Gumersindo 123.039
 Estudios Proyectos Ind. 7.277

DEUDOR	Importe
--------	---------

Ayuntamiento: Chozas de Abajo
 Años: 85-86-87
 Carnes Heliodoro Arroyo 239.515
 Fdez. Martínez Segundo 10.897
 García García Paulino 24.683

Ayuntamiento: Mansilla Mayor
 Años: 86 y 87
 Cañón Vega Miguel Saba 874
 Carpintería Grafis, S. A. 8.054
 Covema CB 4.366

Ayuntamiento: Mansilla de las Mulas
 Años: 84-85-86-87

Alonso López Maximino	3.492
Borja Borja César	3.408
Construcciones V.R., S. L.	42.620
García Castillo Victoriano	77.270
García Ruiz José	61.123
Glez. Fdez. Benigno	21.830
Jiménez Simón Juan José	4.922
Leche Pascual, S. A.	17.464
Llamazares Alvarez Benita	1.747
Llamazares López Pedro	43.659
S. Agrar. Transfor. Mansilla	2.910
Mnez. Gutiérrez Eutimio	4.366
Mnez. Gutiérrez Antonio	4.366
Mnez. Rodríguez José	5.544
Melón Santín José	17.048
Morúa Sánchez Alfonso	30.908
Muebles Roeber, S. A.	12.304
Reguera Cabdanedo Julia	4.366
Rguez. Glez. Francisco José	12.142
Sabugal Alvarez Julián	874
Sánchez Peláez Dimas	13.860
Serano Saba Carmen Marina	8.732
S. Inmob. Leonesa Construc.	93.020
S. Coop. Ltda. Mansill. Mueb.	111.266

DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe
Suárez Gutiérrez Carmen	27.730	<i>Ayuntamiento: Sariegos</i>		<i>Ayuntamiento: Valdefresno</i>	
Valle Fdez. Antonio Mariano	6.182	Años: 1986-87		Años: 1985-86-87	
Vetusta, S. A.	8.732	Ramos García Julián	5.544	Club de Tiro Olímpico	28.123
Villamondrín, S. L.	13.098	Rodríguez Morán Adelino	5.450	Coop. Textil Indust. Leonesa	3.205
<i>Ayuntamiento: Soto y Amío</i>		<i>Ayuntamiento: Villamanín</i>		Fernández Juárez Miguel	36.718
Años: 84-85-86-87		Años: 85-86-87		Inmegar, S. L.	32.021
Berjón Rguez. Jesús Angel	29.790	Ardura Osorio Benigno	7.560	Limpiezas Gonfer, S. A.	39.226
Blanco Melcón Luis Angel	8.732	Alvarez Alvarez Jesús Manuel	10.897	Martínez Díez Aventino	19.483
Excavaciones Serrano	859	Fernández Alvarez Ignaico	10.897	Mele, S. A.	34.423
García Suárez Manuel	10.897	Vázquez Losada José Carlos	8.732	Sánchez García José Antonio	32.472
Huarte y Compañía, S. A.	16.282	<i>Ayuntamiento: Cabreros del Río</i>		Talleres Cimahi, S. A.	137.724
Llaneza Rozada Rogelio	30.706	Años: 1985-86 y 87		<i>Ayuntamiento: Valdeveras</i>	
Muñiz Suárez Juan José	10.897	Hermanos Salsón, S. L.	4.922	Años: 1985-86-87	
Pecume, S. A.	30.908	<i>Ayuntamiento: Garrafe de Torío</i>		Cabo Alvarez Jesús	24.608
Pocero García Celestino	10.378	Años: 1986 y 87		Ampudia Caballero Fernando	14.553
Quijada García José Frco.	21.275	Pérez Alvarez Juan	4.366	Cuende Martínez M. Pilar	8.732
Rodríguez Morán Carlos	4.366	<i>Ayuntamiento: Pajares de los Oteros</i>		Fernández Carbajo Primitivo	4.366
Suárez Pacheco Jesús	8.524	Año: 1987		Fernández Motos Carlos	1.747
Tratamiento Carbón, S. L.	56.826	Marcos Muñoz M. Narciso	10.897	Martínez Pascual Victorina	3.780
<i>Ayuntamiento: Villamañán</i>		<i>Ayuntamiento: Valdevimbre</i>		Sutil Calvo Antonio	10.187
Años: 84-85-86-87		Años: 1987		<i>Ayuntamiento: Algañefe</i>	
Alonso Alvarez Joaquín	4.158	<i>Ayuntamiento: Villanueva de las Manzanas</i>		Año 1985	
Blanco García Antonio	4.366	Años: 1986 y 87		García Ferrero José	11.340
Cano Rodríguez Cipriano	10.897	Alonso Reyero Roberto	21.830	<i>Ayuntamiento: Cármenes</i>	
Complejo Hostelero Villama.	8.732	Franco García Fidel. S.	26.195	Años: 1985-86-87	
Fernández Cano Julio	17.048	García Glez. Manuel	10.897	Conexmo	32.810
Fuente Prieto Ramiro	21.275	Sarmiento Glez. José M. ^a	5.189	Luis Alonso Vuelta	30.364
Gómez Ferrero M. Sagrario	4.366	Vinos Laviena, S. L.	53.126	José Luis García González	3.150
Marcos Calvo Antonio	1.747	<i>Ayuntamiento: Villanovos</i>		José Luis López Suárez	24.608
Miranda Jiménez Adolfo	24.608	Años: 1986 y 87		Luis Pardo Pardo	11.340
Puñido Malagar Manuel	3.150	Cadenas Borrego Margarita	17.048	María Isabel Pichez Rodríguez	21.275
Solados Alicatados Cid.	4.717	<i>Ayuntamiento:</i>		Luis Pardo Pardo	19.024
<i>Ayuntamiento: Villascobariego</i>		<i>Villanueva de las Manzanas</i>		Julio Suárez Suárez	10.378
Años: 85-86-87		Años: 1986 y 87		Candelas Rodríguez Rodríguez	8.732
Astorga Viana José María	10.899	Alonso Mateos José Luis	51.143	<i>Ayuntamiento:</i>	
Blanco Angeles Frco. Antonio	10.897	Díez Castro Teófilo	30.706	<i>Matalana de Torío</i>	
Blanco Anjos Manuel Antonio	10.899	Garrido Alonso Jesús	8.732	Años: 1985-86-87	
Díez Rguez. Pedro	18.900	<i>Ayuntamiento: Barrios de Luna</i>		Manuel Alvarez Aller	9.274
Discoteca Trapecio	8.732	Años: 1986-87		M. ^a Teresa Cañón Bautista	8.732
González Celis Manuel	8.732	Tercero Naranjo Alejandro	19.483	Construcciones Canto Velasco	42.620
Glez. Fernández Julio	16.850	Asistencia Montajes Estudios	29.938	Santiago García Alvarez	9.274
Glez. Gago Baldomero	8.316	<i>Ayuntamiento: Campazas</i>		Ismael Omaña Serrano	9.274
Puente García José Luis	8.732	Año: 1986		Tirso Oria Gómez	30.185
Vega González Jesús	79.615	Gordón Torres Isabel Dolores	8.316	Leandro Palmier Alvarez	9.274
<i>Ayuntamiento: Cuadros</i>		<i>Ayuntamiento: Gradefes</i>		Pedro Palmier Alvarez	9.274
Años: 85-86-87		Años: 1986-87		Julio Prieto González	9.274
Coto Argüelles Corsino	55.314	Hez Martínez Fco. Santiago	3.410	Antonio Palmer Trabadelo	9.274
Soc. Coop. Textil Santibáñez B.	33.224	Rebollo Martínez Juan Antonio	8.732	Julio Prieto González	9.274
Alonso Gutiérrez Miguel Angel	8.732	Valladares Alonso Martiniano	5.450	Residencial Torío	19.644
<i>Ayuntamiento: Las Omañas</i>		<i>Ayuntamiento: Onzonilla</i>		Fernando Robles García	8.524
Año: 1987		Año: 1987		Francisco Javier Rotela Callado	9.274
Fernández Ibáñez Epifanio	10.897	Barrial Valdés M. Pilar	14.969	Alonso Santos Nuerto	9.274
<i>Ayuntamiento: Rioseco de Tapia</i>		Conde Miguélez Víctor	4.320	Jesús Serrano García	9.274
Año: 1987		Pedrosa Pérez Félix	26.611	Macario Tirado Martínez	10.897
Alvarez García Francisco	12.454	<i>Ayuntamiento:</i>		<i>Ayuntamiento:</i>	
González Rodríguez Andrés	6.226	<i>Centovenia de la Valdorcina</i>		<i>San Andrés del Rabanedo</i>	
Glez. Suárez Francisco Javier	12.454	Año: 1987		Años: 1984-85-86-87	
<i>Ayuntamiento: S. Emiliano</i>		Galletas Siro, S. A.	8.316	Gerardo Alvarez García	9.979
Distrib. Cárnica Galaico León.	34.096	Gistredo, S. A.	99.792	Encarnación Alvarez Quiñones	9.504
Alvarez Sariago Roberto	8.732	Hijos de Ismael Alvarez, S. L.	90.893	Obdula Alvarez Domínguez	8.981
Varga Mnez. Miguel Angel	4.366	Prieto Martínez Mario	6.653	Lidia Blanco Fernández	6.480
<i>Ayuntamiento:</i>		Robles Zamora M. C. Adela	3.898	B.P. España	58.212
<i>Santa María de Ordás</i>		<i>Ayuntamiento:</i>		Benigno Bastardo Alvarez	34.826
Año: 1987		<i>San Andrés del Rabanedo</i>		Camino Cereza Varga	19.483
Díez Quiñones José Antonio	5.450	Años: 1987		M. ^a Josefa Cortela Alvarez	21.168
				Comercial Máquinas Liska	4.752
				Miguel Campesino García	14.969

DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe
Josefa Cortela Alvarez	21.168	<i>Ayuntamiento: Castilfalé</i>		Cirilo Guillón Ramón	42.111
Eulalia Cortés Sáez	32.472	Año 1987		Lozano Santamarta	12.774
Olegario Díaz Pérez	15.965	Alonso Fernández Rogelio	26.196	José A. Montoya Romero	16.874
Adolfo Domínguez García	12.960	<i>Ayuntamiento: Valdemora</i>		Rafael Pastor Lara	22.812
Josefa Esconilla León	16.632	Años: 1986, 1987		Andrés Pérez Fdez.	23.379
Eurorrecambios	41.580	Miguel Angel Glez. García	4.990	Florentina Pérez Fdez.	24.343
Jesús Manuel Fernández Díez	864	Ramón Lasgoitia Bocos	2.094	Celestino Pérez Vidal	42.112
J. Carlos Fernández Domínguez	11.518	<i>Ayuntamiento: Gordoncillo</i>		Matías Santos Santos	8.640
Antonio Fernández Domínguez	9.9	Años: 1983 al 1987		Adolfo Vargas Jiménez	42.387
Máximo Fernández García	9.493	Miguel Angel Pastor Bermejo	133.947	<i>Ayuntamiento:</i>	
Angeles Fernández Gutiérrez	5.544	Ramón Gabarre Jiménez	14.765	<i>Villadengos del Páramo</i>	
Ascensión Fuente Guerrero	8.640	Ventura López Pastor	20.530	Años: 1984, 85, 86 y 87	
Amabilia Fernández Ordóñez	7.920	Caminos y Pavimentos	13.100	Manuel Estravis Cordero	6.608
José Manuel Fuente Martínez	10.291	<i>Ayuntamiento: La Pola de Gordón</i>		José Espinosa Alonso	5.661
Frutas Guerra	17.280	Años: 1984, 85, 86 y 1987		Manuel A. González Sánchez	6.654
Benito Gallego Blanco	16.632	Aurea Alonso Fernández	16.592	Urbanización Camino Santiago	81.829
Jesús Gallego Miguélez	8.312	José Alvarez Alvarez	5.906	Angel M. García Martínez	13.077
Juan Jesús García Arias	42.811	Dorinda Alvarez Alrez	4.990	Manuel Pérez Fernández	13.100
Hnos. García Blanco C. B.	19.958	Alvarez Gabela Rosario	10.478	CONCEPTO: RUSTICA	
Alipio García de Celis	9.979	Baurisa	10.478	<i>Ayuntamiento: Chozas de Abajo</i>	
Isidro García García	14.969	Benavides Santos M. Angeles	13.273	Años: 1984-85-86-87	
Enrique García Jiménez	1.997	Caballero Rguez. Lucía	6.985	Celada García Pedro	4.656
José Luis González Díez	38.264	Carrizo Alrez Marcial	33.181	Fernández Fidalgo Priscila	5.418
Jesús González Fernández	4.320	Yolanda Cienfuegos Tarno	13.970	González Pellitero Marcel	7.184
Joaquín González Fernández	34.440	Cdad. Hrs. Agustín Celis R.	72.343	Gutiérrez Fierro Nicasio	5.264
Miguel González Pérez	19.958	Juan C. Díaz Aguirrezabala	2.097	Martínez Fidalgo Julia	5.598
Julián Jiménez Rodríguez	29.225	Díaz García Ovidio	10.478	<i>Ayuntamiento: Mansilla de las Mulas</i>	
Enrique Graupera Alvarez	35.719	Díez Olmo Antonio	10.478	Años: 86 y 87	
Francisco Guerrero Ordás	16.632	Ascensión Díez Olmo	10.478	Barredo Castañeda Teodosi	5.534
Angel Gutiérrez Viloria	29.938	Edificaciones Atlanta, S. A.	13.100	Barrientos García Sole y 3	2.810
Hear S. Cooper. Lmta.	31.781	Estructuras Castell Leonés	5.240	García Sanz Agustina	1.766
Gravas y Hormigones	28.939	Concepción Fdez. Cheto	5.240	Olmo Requena Hermógenes	1.492
José M.ª Heras Alvarez	150.460	Fernández Pérez Teresa	51.924	Río Rebollo Saturnino	1.238
Importación Exportación Plu	166.320	Pedro Fernández Sarabia	10.478	<i>Ayuntamiento: Soto y Amío</i>	
Angel Juan Fernández	12.600	Cándida Ferrero Trapote	12.575	Año de 1986	
Julián Jiménez Rodríguez	14.969	José L. Fuente Méndez	10.478	Vega Rodríguez María	1.286
Leandro Jiménez Vilumbrales	116.203	Marcelino García García	46.282	<i>Ayuntamiento: Villacé</i>	
Larios	33.264	Plácido García Suárez	50.834	Años de 1986 y 87	
José M. Carlos López Mtnez.	11.642	Bernardo Glez. Cantón	10.478	Merino Hompanera Peregrina	1.436
Felipe Luengos Garabito	8.640	Manuel Gordón Gordón	51.144	Fernández Alonso Ignacio	3.056
Pedro Martínez Martínez	21.354	Felipe Gutiérrez Alrez	13.077	<i>Ayuntamiento: Villamañán</i>	
Fermín Martínez Pérez	28.212	José A. Juárez Alonso	20.458	Año: 1987	
Metálicas Orbe	20.239	Tomás Juárez Pérez	13.970	López Sánchez Guillermo	38.400
Martín Merino Barreñada	29.040	Manuel Lacruz Giner	73.348	Bermúdez Pérez Antonio	1.642
Agapito Oblanca Oblanca	22.730	Antonio Lucena Jiménez	26.196	Carreño Calvo M. Teresa	4.054
Adelina Olmos García	11.642	Emilia Marchena Sevilla	20.458	García Hurtado Pedro	2.374
Industrias Rabadán	8.732	Angel Martín Martín	6.540	Huerga Burdiel Darío	1.545
Tomás Perandones Cuervo	75.624	Guillermo Mtnez. Pintos	29.530	Marcos Calvo Antonio	1.761
Petastur	6.600	José M.ª Mesa Alrez	17.464	Sánchez Ramos Josefa	1.783
Pinturas Legio, S. L.	117.180	Domingo Mieres Mieres	62.868	<i>Ayuntamiento: Villasabariego</i>	
Reposterías Leonesas	49.930	Silvino Pardo Pardo	10.478	Años: 1984-85-86-87	
César Rodríguez Miño	5.512	M.ª Flor Pérez Cipriano	5.240	Alvarez Burón Belarmina	5.664
Adelino Rodríguez Morán	7.224	Emilio Rguez. Glez.	6.227	Barreales Burón Nicolás	4.182
Pedro Sánchez López	951	Manuel Rguez. Lombas	33.000	Canseco Zapico Victoriano	3.152
Calefacción y Saneamiento Glez.	62.705	José M. Rguez. Pereira	17.464	Cañón García Caridad	4.584
Total España	58.212	Miguel A. Rueda Glez.	18.315	Espiniella Llamazares Elo	1.366
Santos Vega Díez	46.886	José Rubio Alrez	39.562	González Cañón Miguel	5.620
Joaquín Viesca Fernández	56.450	José Sabugal Alrez	20.458	González Díez Audelino	2.472
Zamorana Estructuras, S. A.	28.939	Javier Sánchez Alcalde	10.478	Ibán Redondo Balbino	4.090
<i>Ayuntamiento: Toral Guzmanes</i>		Baudilio Soto Murciego	29.530	Llamazares Tejerina Justi	6.321
Año 1987		M. Esperanza Tapia Carballo		Martinea Feo Fermín	1.702
José Santiago Rguez. Alonso	10.897	Vircar, S. L.	7.485	Palanca Pérez Amparo	1.636
<i>Ayuntamiento: Vegacervera</i>		<i>Ayuntamiento:</i>		Reguera Fdez. Francisco	6.752
Año 1985		<i>Valverde de la Virgen</i>		Rodríguez Llamazares Adonina	2.040
Francisco González Gutiérrez	21.600	Años: 1984, 85, 86 y 87		Rodríguez Modino Anastasio	3.554
<i>Ayuntamiento: Villademor Vega</i>		M.ª Isabel Benéitez Glez	11.405	Sanz Purificación	2.860
Año 1985		Antonio Giganto García	5.702		
Jesús Julián Castro González	11.489	José M. González Alonso	22.606		
Arcor, S. L.	21.830				

DEUDOR	Importe
<i>Ayuntamiento: Ardón</i>	
Años: 1984-85-86-87	
Alvarez Fidalgo Paulina	7.256
González Rey Fidel	10.426
González Ordás Miguel	4.272
Díez Luciano Francisco	11.848
Fuente García Martina	4.962
<i>Ayuntamiento: Santos Martas</i>	
Años: 1984-85-86-87	
Ferrero Soto Angel	1.544
Castro Cembranos Maura	1.992
Bermejo Reguera Bernardo	701
Cisneros Mnez. P. Ernesto	1.394
Martínez Bermejo Máximo	5.046
Flores González Valeriano	5.770
Fuentes Pastrana Eusebia	1.480
Río González Agustín	4.610
Rodríguez Santamaría Purifica.	1.258
Sandoval Fernández Jacinto	2.718
<i>Ayuntamiento: Villauriel</i>	
Años: 1984-85-86-87	
González Fernández Eustas	5.304
González Llamazares Horacio	2.668
Martínez Llamazares Audel	2.170
Llamazares Llorente Catal	3.840
<i>Ayuntamiento: Villamandos</i>	
Gregorio del Olmo Luengo	34.148
Felipe Rguez. Balada	1.330
Bonifacio Rguez. Pérez	1.492
<i>Ayuntamiento: Fresno de la Vega</i>	
Víctor Alvarez Estébanez	413
<i>Ayuntamiento: San Emiliano</i>	
Años: 1984-85-86-87	
Alvarez Rodríguez Regina	6.728
Ordóñez Alonso Alsinio	6.780
<i>Ayuntamiento: Villamanín</i>	
Años: 1985-86-87	
Sucesores CD S. Cellania	8.358

CONCEPTO: R. T. PERSONAL

Ayuntamiento: Villamanín
Sevillano González José María 3.639

Que en los correspondientes títulos ejecutivos acreditativos de los débitos, se dictó por el Sr. Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de León la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confiere el art. 5.º 3, C), del Real Decreto 1.174/87, en relación con los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso en el recargo del 20 % el importe de las deudas incluidas en la relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la misma y solo en los casos a que se refieran los artículos 95 del Reglamento General de Recaudación y 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los interesados, los siguientes recursos:

De alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provin-

cial de León, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Habiendo resultado que los deudores anteriormente relacionados, no residen en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99-7 y 101 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la anterior providencia por estar incluidos en la relación referida en la misma, y se le requiere para que efectúen el pago de sus débitos en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes conforme determina el art. 108.1 del citado Reglamento.

Plazos de ingreso:

a)—Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b)—Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advertencias:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los trámites y condiciones señalados en los arts. 190 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante los plazos de ingreso anteriormente citados. Transcurridos dichos plazos sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento no se intentará más práctica de notificaciones personales.

León, 4 de mayo de 1988.—El Recaudador, Vicente Alvarez Simón. — V.º B.º: El Tesorero (ilegible). 4314

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17

de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 548/88 a la Empresa Rodolfo Celestino, S. A., con domicilio en Maestro Nicolás, 28-1.º León, por infracción a lo dispuesto en el art. 208 Dto. 2065/74, de 30-5 (B.O.E. 20-7-74), y art. 17.1 en relación art. 16.1 O. M. de 25-11-66 (B.O.E. 7-12-66), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Rodolfo Celestino, Sociedad Anónima, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de mayo de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 4412

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 632/88 a la Empresa Antracitas del Tremor, S. A., con domicilio en Eloy Reigada, 8 (Bembibre), por infracción a lo dispuesto en el art. 3.a) O. M. de 16-12-87 (B.O.E. 29-12-87), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Antracitas del Tremor, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de mayo de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 4412

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 749/88 a la Empresa José Ramón Rodríguez Bergantiños, con domicilio en Santa Lucía de Gordón, por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74) y los arts. 25, 28, 29 y 30 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Ramón Rodríguez Bergantiños y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de mayo de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 4412

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 750/88 a la Empresa Saltri, S. L., con domicilio en Gómez Núñez, 22, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7-74) y art. 25 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en for-

ma a la Empresa Saltri, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de mayo de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 4412

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 772/88 a la Empresa Carbones del Esla, S. A., con domicilio en Marqueses de San Isidro, 6-3.º, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 208, Decreto 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74), en relac. arts. 3, 16 y 17 O. M. de 25-11-66 (B.O.E. 7-12-66), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carbones del Esla, Sociedad Anónima, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de mayo de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 4412

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 777/88 a la Empresa Minas Josefita, S. L., con domicilio en Tremor de Arriba, por infracción a lo dispuesto en el art. 208 Dto. 2065/74, de 30-5 (B.O.E. 20-7-74) y art. 17.1 y 16.1 O. M. de 25-11-66 (B.O.E. 7-12-66), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados

desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Minas Josefita, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de mayo de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 4412

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 778/88 a la Empresa Minas Josefita, S. L., con domicilio en Tremor de Arriba, por infracción a lo dispuesto en el art. 208 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74) y arts. 17.1 en relac. art. 16.1 O. M. de 25-11-66 (B.O.E. 7-12-66), proponiéndose una sanción de cincuenta mil (50.000) pesetas.

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Minas Josefita, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de mayo de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 4412

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Alfredo Ferreras González,

para acondicionar un local sito en la calle San Agustín, núm. 2 y destinado a burger.—Expte. 654/88.

A don Jaime Raña Rama, para acondicionar un local sito en la calle Núñez de Guzmán y con destino a bar.—Expediente 655/88.

León, 2 de mayo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

4317 Núm. 2981—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5-3 del Real Decreto-Ley 16/81, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1988, han quedado aprobados definitivamente los proyectos siguientes:

a) Urbanización de la calle la Era, segunda fase, con un presupuesto de 18.133.447 pesetas, y pavimentación de las calles Bellavista y Cabo Peñas, con un presupuesto de 10.500.000 pesetas.

b) Pavimentación de calles en Fuentesnuevas, tercera fase, con un presupuesto de 22.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, significando que contra dicha resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso o, si no lo fuera, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 5 de mayo de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4270 Núm. 2982—2.340 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Durante el plazo legal establecido, no se han formulado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de 20 de febrero de 1988, de imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de ampliación y mejora del alumbrado público en Veguellina de Orbigo, por lo que conforme al art. 189,2 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, dicho acuerdo se ha convertido en definitivo, siendo las normas que regirán la aplicación de las contribuciones especiales impuestas, las siguientes:

Primera.—Cifrar el importe total presupuestado de las obras en la cantidad de 16.015.860 pesetas, siendo la canti-

dad que soporta el Municipio de pesetas 12.015.860.

Segunda.—Fijar el importe de las contribuciones especiales en el cincuenta por ciento del coste que soporta el Municipio ya señalado, ascendiendo la cantidad a repartir en principio a pesetas 6.007.930, siendo la restante equivalente de cuenta del Ayuntamiento.

Tercera.—Establecer como módulo de reparto único, los metros lineales de fachada de los inmuebles—edificios y solares— beneficiados por las referidas obras, siendo sus propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales impuestas.

Cuarta.—Las cuotas tributarias resultantes de la aplicación de las contribuciones especiales, serán abonadas en la forma y plazos que el Ayuntamiento determine, de acuerdo con la normativa aplicable.

Quinta.—Si el coste efectivo y final de las obras que el Ayuntamiento soporte, fuese mayor o menor que el señalado como previsión inicial por la norma primera, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas mediante la aplicación al mismo del tipo impositivo, señalado en la norma segunda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 190,1 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, haciéndose constar que contra lo acordado cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal competente de esta jurisdicción.

En Villarejo de Orbigo, a cinco de mayo de 1988.—El Alcalde, Jesús del Riego Prieto.

4324 Núm. 2983—3.770 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Por HIMURSA se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar, en la c/ Sr. Ovalle c/v Plaza de España, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 5 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4274 Núm. 2984—1.235 ptas.

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 4-5-88, expediente de concierto de aval bancario con el Banco Exterior de España, para garantizar el pago a la

Excma. Diputación Provincial de las obras siguientes:

—Adicionales de obra del nuevo proyecto reformado del ensanche y acondicionamiento de la Travesía de la Carretera N-120 de Logroño a Vigo en Astorga. Segunda y tercera fase por importe de 805.078 pesetas y 8.018.032 pesetas.

—Urbanización c/ Bastión y San Roque, por 6.486.632 pesetas.

—Urbanización c/ Onésimo Redondo y c/ Maragatería, por importe de 6.788.897 pesetas.

Estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado.

Astorga, 5 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4325 Núm. 2985—1.950 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

Por don Miguel Angel Cadenas Navarro se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio mixto rural, con emplazamiento en la calle Las Cruces, s/n., del pueblo de Villamandos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamandos, a 6 de mayo de 1988. El Alcalde (ilegible).

4322 Núm. 2986—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Brazuelo

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1987; al amparo de lo prevenido en la Ley 26/87, de 11 de diciembre, sobre los tipos de gravamen de las contribuciones rústica y urbana, se hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 189 de abril, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado y, en consecuencia, los tipos de gravamen citados quedan fijados como sigue:

—Contribución Territorial Urbana:

Tipo de gravamen, el veintiséis por ciento (26 %).

—Contribución Territorial Rústica: Tipo de gravamen, el trece por ciento (13 %).

Brazuelo, a 3 de mayo de 1988.—El Alcalde, P. D., Tte. Alcalde (ilegible).
4320 Núm. 2987—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiendo sido aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27 de abril pasado, la provisión mediante concurso oposición de una plaza de Cabo de la Policía Municipal, se convoca la misma con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA SELECCION POR CONCURSO- OPOSICION DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Cabo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Bembibre, perteneciente a la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda: Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario reunir las siguientes condiciones:

1.—Ocupar plaza de guardia de la plantilla de la Policía Municipal de Bembibre, con tres años de antigüedad, al menos, en este cargo.

2.—Haber superado el curso de aptitud para el ascenso a cabo.

3.—Carecer de nota desfavorable por falta grave o muy grave en su hoja de servicios.

4.—Estar en posesión del permiso de conducir, clase B-2.

Los anteriores extremos se acreditarán mediante las certificaciones correspondientes, que se unirán a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Tercera: Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del si-

guiente en el que aparezca anunciada la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dichas instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas.

Las instancias podrán presentarse también, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Con las instancias se incluirá una relación de los méritos que los aspirantes aleguen para la fase de concurso, por el orden que se citan en el Anexo II, aportando los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones y subsanación de errores.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se hará pública en la forma anteriormente indicada.

Cuarta: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición, estará constituido de la siguiente manera:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el INAP.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bembibre.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además, por miembros suplentes respectivos, que serán designados conjuntamente con los titulares.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, con 15 días de antelación al menos, al comienzo de la celebración de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta: Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las pruebas no podrán dar comienzo hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca pu-

blicado el último anuncio de la convocatoria.

Quince días antes como mínimo del comienzo de los ejercicios, se anunciará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado discrecionalmente por el Tribunal.

Sexta: Fases y pruebas de selección.

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición y seguidamente la de concurso.

A) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios y pruebas:

1.—Reconocimiento médico.

Realizado por el facultativo designado por la Corporación, quien realizará un informe, a la vista del cual el Tribunal establecerá la calificación definitiva.

2.—Pruebas físicas.

a.—Trepas de cuerda:

El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo.

Desde esta posición flexionará los brazos y haciendo presa en la cuerda con los pies, irá trepando a lo largo de la misma, hasta alcanzar la marca situada en la cuerda. Un intento.

La medición se efectuará directamente y a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Se considerará que no es válida la realización de la prueba, cuando no se alcance con ambas manos la marca establecida o cuando se pare para descansar durante la trepa.

b.—Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos. Un solo intento.

Será necesario realizar un tiempo inferior a 10 segundos.

c.—Carrera de resistencia (1.000 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos. Un solo intento.

Será necesario realizar un tiempo inferior a 4 minutos y cincuenta segundos.

d.—Salto de longitud con los pies juntos.

La prueba consistirá en saltar hacia adelante impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto del suelo de uno o ambos pies, antes del salto.

Se tomará la medida hasta la señal

más retrasada que deje el opositor. Tres intentos.

Será necesario realizar un salto mínimo de 2,00 metros.

Deberá superarse al menos, tres de las cuatro pruebas.

3.—Prueba teórica.

Contestar por escrito durante el tiempo máximo de una hora a un tema escogido al azar, de entre el bloque de temas que figura en el Anexo I.

4.—Resolución por escrito de una intervención policial sobre un supuesto planteado por el Tribunal.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, calificándose el 1 y el 2 de apto o no apto y los demás de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para aprobar cada uno de ellos.

B) Fase de concurso.

Quienes hubieren aprobado los ejercicios de la oposición, serán objeto de calificación por el Tribunal en la fase de concurso, teniendo en cuenta los méritos alegados y acreditados, a que se refiere el Anexo II de estas Bases y aplicándose las reglas de valoración establecidas en el mismo.

Séptima: Calificación de los ejercicios de la oposición.

Para la calificación de los ejercicios de la oposición, se otorgará por cada miembro del Tribunal una puntuación entre 0 y la máxima establecida para cada concreto ejercicio. A continuación, se sumarán las puntuaciones así otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros que hubieran asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

La valoración de la fase de concurso no podrá superar el 40 por 100 del total de la valoración del concurso oposición.

Las calificaciones de los aspirantes aprobados, se harán públicas el mismo día en que se acuerden en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Octava: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Para determinar el orden de clasificación definitiva de los aspirantes que hubieran superado las pruebas, se sumarán los puntos obtenidos por cada uno de los ejercicios de la oposición y los que resultasen de la fase de concurso, teniendo en cuenta la aplicación de lo establecido en la Base séptima.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado y lo elevará al Sr. Alcalde para que formule el correspondiente nombramiento, remitiendo al mismo tiempo el acta de la última sesión.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de la Cor-

poración, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del nombre del aspirante aprobado, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se le exigen en la Base segunda.

Si dentro del plazo indicado y salvo las causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento. Si no se posesionara en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación cesante.

El nombrado desempeñará las funciones y trabajos que el Ayuntamiento a través del Orden Jerárquico del Cuerpo le encomiende, relacionados con el ejercicio de su cargo y dentro del horario que por la Jefatura se establezca.

Novena: Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el desarrollo del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Décima: Recursos.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Tema 1.—La Constitución Española: Principios generales. Derechos y deberes de los españoles. Las libertades públicas. La garantía de las libertades y de los derechos ciudadanos.

Tema 2.—Organización política del Estado: La Administración Central. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Organos periféricos de la Administración del Estado. Los Gobernadores Civiles.

Tema 3.—Municipio: Territorio y población. La organización: El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones informativas.

Tema 4.—Competencias de los Ayuntamientos. Las Ordenanzas municipales. Bandos de la Alcaldía.

Tema 5.—La Función Pública local: Organización. Derechos sociales y económicos de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 6.—La Administración de Justicia: Organos jurisdiccionales. Clasificación. Competencias: Por razón de la materia, personal, funcional y territorial.

Tema 7.—La Policía Local en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ambito territorial. Funciones.

Tema 8.—La Policía Judicial. Su regulación en la legislación vigente. Atestados. Detenciones. Actuaciones con menores.

Tema 9.—La delincuencia: Concepto de delincuencia. Realidad actual. Causas. Actuaciones en materia de prevención de la delincuencia.

Tema 10.—El delito: Concepto del delito y falta. Clases. Circunstancias modificativas con especial referencia a los eximentos de legítima defensa, cumplimiento del deber y obediencia debida.

Tema 11.—El orden público: Autoridades competentes. Actuaciones en materia de orden público. La protección civil: Autoridades competentes: Actuaciones en materia de protección civil. Colaboración con otras instituciones.

Tema 12.—La circulación urbana: Normas generales de circulación. Señalización. Permisos y licencias de conducir. Infracciones fundamentales al Código de la Circulación. La denuncia y sus requisitos. Recursos.

Tema 13.—Prevención de accidentes. Actuaciones en materia de accidentes. Diligencias. Alcoholemia.

Tema 14.—Principales delitos contra las personas. La propiedad, la libertad y la seguridad.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS PROFESIONALES

1.—Por estar en posesión del permiso de conducir A-2, C u otro de categoría superior: 0,25 puntos por cada uno.

2.—Por estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas o profesionales equivalentes siguientes:

a) Bachiller Superior o equivalente: 1,00 puntos.

b) Diplomado universitario o equivalente: 1,50 puntos.

3.—Por asistencia a cursos, seminarios o jornadas sobre temas relacionados con la función policial: 0,50 puntos por asistencia hasta un máximo de 1,00 punto.

4.—Otros méritos: Cualesquiera otros méritos que el aspirante considere significativos, podrán ser tenidos en cuenta por el Tribunal, para conceder un máximo de 2 puntos por tal concepto.

Bembibre a 4 de mayo de 1988.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

*Ayuntamiento de
Soto y Amío*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2186/82 de 27 de agosto, se hace público, que por este Ayuntamiento y a petición de don Alberto García Suárez, se tramita expediente de cambio de licencia municipal de actividad destinada inicialmente a cafetería, por "café-bar" categoría especial "B" (pub musical), en un local de su propiedad situada en el edificio Centro de la localidad de La Magdalena.

El mencionado expediente, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, a efectos de que el mismo pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que se consideren convenientes.

En Soto y Amío, a 5 de mayo de 1988. — El Alcalde, César González García.

4267 Núm. 2989—1.690 ptas.

★

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/82 de fecha 27 de agosto, se hace público por término de diez días, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de cambio de titularidad de licencia municipal para la siguiente actividad:

Cambio de titularidad de la licencia solicitada por don Jesús Rodríguez Romanelli, para la apertura de una discoteca denominada "Princess", en la localidad de La Magdalena, a favor de la Sociedad Mercantil "Romanelli, S. A."

El mencionado expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

Soto y Amío, 5 de mayo de 1988.— El Alcalde, César González García.

4273 Núm. 2990—1.560 ptas.

★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1988, adoptó el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de "Urbanización de calles en La Magdalena", cuyos datos esenciales son los siguientes:

1.º— Cuantificar inicialmente, como coste estimado de la obra y que previsiblemente deberá soportar la Corporación Municipal en la cantidad de 5.204.906 pesetas.

2.º— Determinar como cantidad a distribuir inicialmente en contribuciones especiales, a abonar por los propietarios de inmuebles especialmente beneficia-

dos por la ejecución de la obra, la de 1.923.975 pesetas, cantidad que representa el 36,96 % de la aportación municipal a la obra.

3.º— Establecer como base o módulo de reparto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 del texto refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la ejecución de la obra.

El acuerdo de imposición y su expediente de referencia, se encuentra de manifiesto al público, por plazo de 30 días a los efectos de información pública y audiencia, durante el plazo aludido el mismo podrá ser examinado por los interesados, pudiendo presentar las sugerencias y reclamaciones que consideren convenientes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 y 49 de la Ley 7/85 y 188 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Soto y Amío, 4 de mayo de 1988.— El Alcalde-Presidente, César González García.

4272 Núm. 2991—2.990 ptas.

*Ayuntamiento de
Cistierna*

Por este Ayuntamiento se ha aprobado el proyecto de "Reformado del proyecto de emisario de saneamiento de la zona norte de Cistierna", incluido en el Plan Provincial de Obras de 1988, y redactado por el Ingeniero don Rogelio H. de la Parra.

Este "reformado" se expone al público en estas oficinas municipales, por plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formuladas reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones la aprobación se considerará definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cistierna, a 7 de mayo de 1988.— El Alcalde, Manuel Villaverde Calvo.

4319 Núm. 2992—1.235 ptas.

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de abril de 1988 el proyecto de bombeo, regulación y suministro de agua desde el pozo artesiano de Villabalter para abastecimiento del "Sistema de Pinilla y Carretera de Caballes" redactado en marzo de 1988 por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alberto Pérez Alfonso, queda expuesto al público a horas de oficina, de 9 a 14 horas, en la Secretaría municipal por plazo de quince días para examen y reclamaciones, entendiéndose que la aprobación es defi-

nitiva si no se presentan reclamaciones en periodo de información pública.

San Andrés del Rabanedo, a 6 de mayo de 1988.— El Alcalde, Manuel González Velasco.

4256 Núm. 2993—1.430 ptas.

*Ayuntamiento de
Valderrey*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por los conceptos de tránsito de animales por la vía pública, rodaje y arrastre y perros correspondiente al ejercicio de 1988, se encuentra de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, encontrándose dicho padrón expuesto al público en las oficinas municipales de Valderrey.

Valderrey, a 4 de mayo de 1988.— El Alcalde, Gregorio Cabello García.

4260 Núm. 2994—1.235 ptas.

*Ayuntamiento de
Matadeón de los Oteros*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril de 1988 aprobó el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial de 1.500.000 pesetas para la financiación de las obras de pavimentación de calles en Matadeón de los Oteros - 1.ª fase. El expediente de referencia se halla expuesto al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones en su caso.

Matadeón, 6 de mayo de 1988.— El Alcalde (ilegible).

4262 Núm. 2995—1.040 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdelugueros*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta del uso y aprovechamiento de la casa y prado de Vegarada, se expone al público por plazo de ocho días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la celebración de subasta pública, si bien la licitación se alazará, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

—Objeto: Uso y aprovechamiento de la casa y prado de Vegarada.

—Tipo de licitación: 500.000 pesetas anuales, a la alta.

—Fianza provisional: 15.000 pesetas.
 —Fianza definitiva: Seis por ciento del remate.
 —Duración: Será de dos años.
 —Proposiciones:

a) Presentación: Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Apertura: En la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán siguiendo las instrucciones que se recogen en el pliego de condiciones y utilizando el modelo de proposición que se adjunta.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto de Documento N. I. n.º, en nombre propio (o en representación de, enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha, del uso y aprovechamiento de la casa y prado de Vegarada, toma parte en la misma y ofrece la cantidad de pesetas anuales (cantidad en letra y número), con arreglo al pliego de condiciones que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstos por las disposiciones vigentes.

En, a de de 19.....—Firmado.

Valdelugeros, 6 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4265 Núm. 2996—4.095 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de abril de 1988, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales, para financiar la obra de "Pavimentación de calles en Pinilla de la Valdería, 2.ª fase".

Dicho expediente estará expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 111, en relación con el artículo 49-b), ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

De no producirse reclamaciones, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, dándose cumplimiento al trámite de publicación.

Castrocontrigo a 9 de mayo de 1988. El Alcalde (ilegible).

4427 Núm. 2997—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 5.185.405 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	744.309
Cap. 2.—Impuestos indirectos	323.378
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.064.450
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.479.268
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	274.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	300.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	5.185.405

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.972.912
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.175.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	51.854
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	310.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	387.492
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	288.147
TOTAL	5.185.405

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Corbillos de los Oteros a 10 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4515 Núm. 2998—3.705 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 5.821.832 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.078.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.053.488
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	571.415
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.731.844
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	387.085
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	5.821.832

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.780.856
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.362.758
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	78.218
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	600.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	5.821.832

Asimismo se hace saber que la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento aprobada con el Presupuesto Municipal para 1988, queda formada con los siguientes puestos de trabajo:

Un Secretario Habilitado. Grupo C. Índice de proporcionalidad 6. Nivel 16.

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Santa Colomba de Somoza, a 6 de mayo de 1988 El Alcalde (ilegible).

4383 Núm. 2999—4.290 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Nogarejas

Aprobado por esta Junta Vecinal inicialmente el presupuesto ordinario para 1988, el mismo estará expuesto al público en la Secretaría de la misma por espacio de 15 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Nogarejas, 4 de mayo de 1988.—El Presidente.

4229 Núm. 3000—1.105 ptas.

Junta Vecinal de Alija de la Ribera

Aprobado por la Junta Vecinal el proyecto de la obra "Ejecución de aceras de Alija de la Ribera", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Rafael Rodríguez Gutiérrez, se expone al público, en el domicilio del Presidente, durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Alija de la Ribera, 10 de mayo de 1988.—El Presidente, Leonardo Ferrero Fanjul.

4328 Núm. 3001—845 ptas.

Junta Vecinal de Villafañe

Habiendo aprobado la Junta Vecinal de Villafañe, en sesión celebrada por la Junta Vecinal, el día 17 de marzo de 1988, la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Bienes Comunales, cuyo texto íntegro se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 13 de abril de 1988, se abre un plazo de treinta días para que cuantos estén interesados formulen las reclamaciones pertinentes ante la Junta Vecinal.

Villafañe, 4 de mayo de 1988.—El Presidente, Segundo de la Madrid.

4254 Núm. 3002—975 ptas.

Junta Vecinal de Santa Cruz del Sil

Habiendo estado expuesto al público sin reclamaciones expediente de modificación de tarifas de la Ordenanza reguladora del servicio de Cementerio, de esta Junta Vecinal, el art. 3.º de la misma ha quedado redactado de la siguiente forma:

- 1.º—Por la propiedad de una sepultura 5.000
- 2.º—Construcción de un panteón 10.000
- 3.º—Construcción de una sepultura o derechos enterramiento 1.000
- 4.º—Colocación de lápida y bordillos sin construcción 2.000
- 5.º—Cerramientos de sepulturas con verjas, cadenas, etc. 1.000

Santa Cruz del Sil a 28 de abril de 1988.—El Presidente (ilegible).

4080 Núm. 3003—1.495 ptas.

Junta Vecinal de Mansilla Mayor

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada de "Ampliación y reforma del cementerio de Mansilla Mayor" realizada por el Arquitecto Técnico don Pedro García Fierro por importe de 3.065.690 pesetas modificación de otra anterior ya aprobada, queda expuesta al público por plazo de quince días en casa del señor Presidente a efectos de examen y reclamaciones.

Mansilla Mayor, a 27 de abril de 1988.—El Presidente, Diómedes Díez Presa.

4082 Núm. 3004—1.040 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 330 de 1988, por D. José Castro Lobato, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 1 de diciembre de 1987, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de 12 de enero de 1978, que declaraba en situación de jubilado y denegaba el reconocimiento del tiempo comprendido entre la edad de 65 y 70 años por jubilación forzosa anticipada, así como el abono de las diferencias entre lo percibido por Clases Pasivas y lo que le hubiera correspondido de haber permanecido en servicio activo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Anaya Gómez. 4285

**

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 329 de 1988, por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación de D. Argimiro Pardo Prada, contra resolución de 25 de noviembre de 1987, notificada al recurrente el 27 de enero de 1988, dictada por el Tribunal Económico - Administrativo Provincial de León, resolviendo la resolución que se impugna, una liquidación girada a mi mandante por el Ayuntamiento de Ponferrada por el concepto de ocupación de vía pública con vallas. Expediente 522/85.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Anaya Gómez.

4331 Núm. 3005—2.470 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Cumpliendo lo acordado en juicio ejecutivo número 79-81 seguido en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Varas, en representación de Banco de Santander, S. A., contra don Gonzalo Martín Blanco, que tuvo su domicilio en León, calle Ramiro II, núm. 10, cuyo actual paradero se desconoce, se notifica a dicho demandado que se ha practicado tasación de costas, que además del principal reclamado, ya satisfecho a la parte actora, asciende a la cantidad de tres millones doscientas treinta y cuatro mil seiscientos treinta y siete pesetas, por intereses, gastos y costas, así como honorarios de Abogado y Pro-

curador, cuyas distintas partidas obran en autos donde podrán ser examinadas, dándose traslado a dicho demandado para que dentro del término de tres días pueda impugnar dicha tasación.

León, 3 de mayo de 1988.—El Secretario (ilegible).

4287 Núm. 3006—1.755 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 217/87 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Tartesa, S. A., con domicilio en Piedrafita de Babia, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.598.233 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado notificar a la Sociedad demandada que la parte ejecutante en la subasta de la finca especialmente hipotecada ha ofrecido la suma de 3.598.033,00 pesetas, cifra que no alcanza el tipo de la segunda subasta y se le requiere para que dentro del término de nueve días presente persona que mejore dicha postura, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a siete de mayo de 1988.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

4336 Núm. 3007—2.015 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 252-88 a instancia de D. Braulio Maíso Pascual, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, representado por el Procurador D. Javier Muñiz Bernuy, para la inmatriculación de la finca que luego se dirá.

Por resolución de esta fecha se acordó la publicación del presente citándose a cuantas personas ignoradas o inciertas pudiera perjudicar la inmatriculación de la finca que se indicará y las que tengan algún derecho real sobre la finca, así como a sus colindantes, a fin de que en término de diez días puedan compare-

cer en autos personándose en forma, si les conviniere a alegar cuanto a su derecho convenga, con apercibimientos de Ley de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

LA CITADA FINCA SE DESCRIBE ASI:

"Finca sita en término municipal de Sariegos, localidad de Carbajal de la Legua, parcela 540, polígono 6, con una superficie de mil noventa y un metros con ochenta y seis centímetros (1.091,86 m²), según reciente medición, dedicada al cultivo de cereal seco de 3.ª clase, que linda: al Norte, con Vicente Viñuela Robles; Sur, con Santiago García Robles; Este, camino vecinal de Carbajal, y Oeste, común de vecinos. Respecto de los linderos se manifiesta que el lindero Sur aparece además de D. Santiago García Robles, D. Paulino Lanza García, que se cita como colindante en la certificación registral".

León a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Rodríguez.—Ante mí (ilegible).

4291 Núm. 3008—3.510 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Certifico: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sobre separación conyugal número 341/87, en los que se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Partido, don Alfonso Lozano Gutiérrez, los presentes autos de juicio sobre separación conyugal, número 341/87, seguidos a instancia de doña M.ª Luz García Fernández, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por la Procurador doña Lourdes Díez Lago y defendida por el Letrado don Rafael Durán Muiños, contra don Dionisio Palacios Merino, mayor de edad y actualmente en paradero desconocido y el Ministerio Fiscal, y.

Decisión.—Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Díez Lago, acuerdo la separación de los cónyuges María Luz García Fernández y Dionisio Palacios Merino, debiendo comunicarse una vez firme al Registro Civil.—Se elevan a definitivas las medidas acordadas en el procedimiento 343/87, concediendo facultad exclusiva de la patria potestad en cuanto a ejercicio de la misma a la demandante. La presente sentencia produce la disolu-

ción del régimen económico conyugal de gananciales, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación para ante la Excelentísima Audiencia Territorial y notificándose mediante edictos ante el desconocimiento del domicilio del demandado, llevándose diligencia de la presente resolución a las medidas provisionales 343/87."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, mediante la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado* y estrados del Juzgado, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

4290 Núm. 3009—3.965 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 534/87, se siguen autos de menor cuantía, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de la Unión Española Compañía de Seguros Generales, contra don Angel Pérez Martínez y su esposa doña María del Carmen Celada Díez, mayores de edad y vecinos de Ciñera de Gordón, declarados en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 121.—En León, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de menor cuantía número 534/87, seguidos a instancia de Unión Española Compañía de Seguros Generales, representado por el Procurador don Santiago González Varas, y asistido del Letrado don Eduardo López Sendino, contra don Angel Pérez Martínez y su esposa doña María del Carmen Celada Díez, mayores de edad, y con domicilio en Ciñera de Gordón (León), declarados en rebeldía, y

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de la entidad Unión Española Compañía de Seguros Generales, contra don Angel Pérez Martínez y doña María del Carmen Celada Díez, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la entidad actora la cantidad de quinientas doce mil ochocientos ochenta

y nueve pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial, así como a cubrir las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Guillermo Sacristán Represa.

4293 Núm. 3010—4.355 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 439 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador Sr. Morán Fernández, en nombre y representación de Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L., con domicilio social en Ponferrada, contra D. Jesús Rodríguez Pascual, casado, industrial y domiciliado en Camponaraya, sobre reclamación de 623.000 pesetas de principal y la de 375.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 26 de octubre de 1988 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 18 de noviembre de 1988 a las 12 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de

no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 21 de diciembre de 1988 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º—Un vehículo Sava LE-1703-C, valorado en 175.000 ptas. (ciento setenta y cinco mil pesetas).

2.º—Un vehículo Sava LE-0285-C, valorado en 170.000 ptas. (ciento setenta mil pesetas).

3.º—Un vehículo Citroen Visa LE-3689-J, valorado en 360.000 pesetas (trescientas sesenta mil pesetas).

4.º—Una registradora mecánica marca Mirta 701-ET, valorada en 15.000 ptas. (quince mil pesetas).

5.º—Una balanza electrónica marca Igarra, valorada en 25.000 ptas.

Dado en Ponferrada a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario, J. Vicente.

4296 Núm. 3011—5.200 ptas.

**

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 24 de 1981, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad "Banco Popular Español, S. A.", con domicilio social en Madrid y sucursal en Ponferrada, Avda. de España, número 22, contra D. Enrique Lino Sánchez y su esposa D.ª Elda Díez Morán, mayores de edad, transportista y ama de casa, vecinos de Santa Lucía de Gordón, c/ La Fardela, n.º 14, sobre reclamación de 175.000 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 26 de octubre de 1988 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la

tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 18 de noviembre de 1988 a las 12 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 21 de diciembre de 1988 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) Un camión marca "Barreiros", modelo Centauro, matrícula LE-52.850. Valorado pericialmente en la cantidad de doscientas mil pesetas.

2) Casa sita en el casco urbano de Pola de Gordón, calle Fernando Merino, n.º 41, de unos setecientos metros cuadrados, incluidos corrales y vivienda. Linda: Derecha entrando, Florentino González; izquierda, Julián Barrio, y espalda, Ignacio Gutiérrez. Valorada pericialmente en la cantidad de un millón trescientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de 1.ª Instancia, José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario, J. Vicente.

4298 Núm. 3012—5.525 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Emilio Fernández de Mata, Juez de Primera Instancia en funciones del Juzgado de Primera Instancia de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente de declaración de herederos 96/88, por fallecimiento de don Francisco-Antonio Valtierra Cosío, hecho ocurrido en San Justo de la Vega, el día 23 de marzo de 1988, estando al tiempo de su fallecimiento en estado de soltero, sin que tuviera descendencia alguna, careciendo también de ascendientes, pues sus padres le premuriaron (don Rufino Valtierra Valcayo, el 12-12-1978 y doña Victoria Cosío Díez, el 21 de diciembre de 1978).

Reclaman su herencia, sus hermanos de doble vínculo llamados: Nicasia Anunciación, María de las Mercedes, Julia San José, M.ª de los Dolores y María Inmaculada Valtierra Cosío.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicho causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, en el plazo de treinta días.

Dado en Astorga, a 5 de mayo de 1988.—E/ Emilio Fernández de Mata. La Secretaria (ilegible).

4301 Núm. 3013—2.275 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Antonio de Castro Cid, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia de La Bañeza (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de divorcio por causa legal n.º 11/88 que ante este Juzgado se sigue a instancia de Amada Moratinos Adiego contra Primitivo Casado Charro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 89/88.

En La Bañeza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por mí María del Pilar Robles García, Juez de 1.ª Instancia de La Bañeza (León) y su partido judicial, los presentes autos n.º 11/88, seguidos a instancia de Amada Moratinos Adiego, mayor de edad, separada y vecina de La Bañeza (León), representada por el Procurador Sr. Ferrero Carnero y dirigida por el Letrado Sr. García López, contra Primitivo Casado Charro, mayor de edad, separado y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, en rebeldía procesal y contra el Ministerio Fiscal, sobre divorcio por causa legal de la Ley 30/81, de 7 de julio, y;

III.—Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador Sr. Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Amada Moratinos Adiego, contra Primitivo Casado Charro, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio de Primitivo Casado Charro y Amada Moratinos Adiego, acordando mantener la aplicación de las medidas aprobadas en la sentencia de separación, sin que proceda hacer expresa condena en costas.

Así que esta sentencia sea firme, comuníquese de oficio a los registros civiles en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos.

Dada la situación de rebeldía del demandado, la presente resolución le será notificada en la forma establecida en el artículo 288 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite su notificación personal.

Contra la presente resolución podrá

interponerse recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en esta instancia por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de notificación en forma al demandado Primitivo Casado Charro, cuyo actual paradero se desconoce, y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo el presente en La Bañeza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Antonio de Castro Cid.

4305 Núm. 3014—5.265 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 995/87 por el hecho de falta contra la propiedad, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Miguel Collado Oliver, Fernando José Gabarri Ferreduela, Aníbal Fernández González y Juan Manuel Ferreras Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

4255

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en juicio civil de cognición número 12 de 1988, que se sigue en este Juzgado a instancia de Insalud, por el Procurador Sr. Tadeo Morán Fernández, contra Sr. Roger Lago, que se decía domiciliado en Guimara-Peranzanes, actualmente en paradero ignorado, por la presente se emplaza al referido demandado para que en improrrogable plazo de seis días comparezca en los autos, en este Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada, Palacio de Justicia, y conteste la demanda con Letrado, apercibiéndole que en otro caso, será declarado rebelde, y en tal estado seguirá el juicio por sus normas legales sin más citarle ni oírle, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que las copias de demanda y documentos quedan en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser recogidas al comparecer, en cuyo caso se le concederán tres días más para que conteste la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referida parte demandada, por los seis mencionados días, expido la presente en Ponferrada, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

4344 Núm. 3015—2.210 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de Ponferrada en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio civil de cognición núm. 71/88, seguidos a instancia de D. Santiago Sobrín Vidal, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Ponferrada, contra otros y los demás herederos ignorados de don Daniel Fierro, sobre acción declarativa de propiedad y otros extremos, por medio de la presente se emplaza a los demandados expresados a fin de que dentro del término de seis días hábiles comparezcan en autos personándose en forma, en cuyo supuesto se les concederán tres días más para contestar a la demanda, advirtiéndoles que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndoles que de no comparecer se les declarará en rebeldía procesal teniéndose por contestada la demanda y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 30 de marzo de 1988.—El Secretario (ilegible).

4396

**Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo**

Doña Rosa-María Quintana San Martín, Juez del Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita el juicio civil de cognición n.º 43/1986, promovido por Centro Comercial Cotanda, S. A., representado por el Procurador D. Germán Fra Núñez, contra D. Manuel Ramón Cachón, vecino que fue de Fabero, sobre reclamación de cantidad; en el cual se ha acordado, como se hace por el presente, emplazar al demandado don Manuel Ramón Cachón, vecino que fue de Fabero (León), y actualmente en ignorado paradero y domicilio, para que, de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en el término de seis días hábiles improrrogables se persone en los autos por sí o mediante legítimo representante; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada su rebeldía, continuando el juicio su curso sin nueva citación.

Las copias de demanda y documentos le serán entregadas al comparecer en autos, en cuyo caso se le concederán tres días más para contestar.

Dado en Villafranca del Bierzo (León), a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Rosa María Quintana San Martín.—El Secretario (ilegible).

4303 Núm. 3017—2.470 ptas.

**Juzgado de Distrito
de Cistierna**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Cistierna, en el juicio civil de cognición número 14/88, se emplaza a doña Jacoba Ramos Vicente, que tuvo su último domicilio en Sabero, para que en el plazo de seis días comparezca en autos, al objeto de contestar a la demanda, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Si comparece le serán entregadas la copia de demanda, y se le concederán tres días más para contestarla.

Y para que sirva de emplazamiento a Jacoba Ramos Vicente, expido y firmo la presente en Cistierna a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Firma (ilegible).

4304 Núm. 3018—1.495 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 292/88, seguidos a instancia de José Manuel Fernández Pérez, contra Lorenzo Ramón Sanz Sisniega, sobre salarios y liquidación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día seis de junio próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Lorenzo Ramón Sanz Sisniega, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo. 4200

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 302/88, seguidos a instancia de Tomás Mures González, contra Copromas, S. L., y más, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día uno de junio próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Copromas, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo. 4201

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1227/87, seguidos a instancia de don José Arias García, contra Carbones Balín, S. L., Mutual Minero Industrial Leonesa (Asepeyo), INSS y Tesorería, en reclamación sobre complemento invalidez (E. P.), se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en

tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todas, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Carbones Balín, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González (Rubricados). 4003

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 34/88, seguidos a instancia de Julio Menéndez Martínez, contra Prodiecu, Sociedad Anónima, sobre despido, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a 25 de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, y a la vista del presente escrito de desistimiento, se tiene a dicha parte por desistida de su demanda y sin más trámites, procédase al archivo de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de tres días.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Prodiecu, S. A., expido la presente en Ponferrada y fecha anterior.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados. 4199

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.203/87, seguidos a instancia de don Manuel

Moya Arévalo, contra Antracitas de Igüña, S. L., Mapfre, INSS y Tesorería, sobre fecha de efectos económicos y revalorización E. P., silicosis, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todas, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. M. Martínez Illade (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Igüña, Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—
A. González González (Rubricados).
4004

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1414/87, seguidos a instancia de Celestino Rivera Merayo, contra INSS y Tesorería, Antracitas de Igüña, S. L., Mapfre, sobre incremento 20 por 100 ha dictado la siguiente sentencia: que estimando la demanda debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir el incremento del 20 por 100 sobre la base reguladora de 84.000 pesetas anuales, sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones legales experimentadas desde 3-10-66 y futuras de su pensión vitalicia por incapacidad permanente total para su profesión habitual, y mientras dure su actual situación y en consecuencia condeno al INSS y a la Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal a que le reconozcan y abonen este derecho, tollo ello con efectos 13-7-87. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recur-

so de suplicación, el cual podrán interponer ante el T. C. T., en el plazo de cinco días. Si las recurrentes son las entidades demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 de la L. P. L. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Igüña, Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.
Rubricado. 4191

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.401/87, seguidos a instancia de Roberto Torre Vega, contra INSS y Tesorería, Delfin Vega, sobre revisión 20 por 100 invalidez, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir el incremento del 20 por 100 sobre la base reguladora de 87.810 pesetas anuales, sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones legales experimentadas desde el 8-2-69 y futuras de su pensión vitalicia por incapacidad permanente total para su profesión habitual, y mientras dure su actual situación y en consecuencia condeno al INSS y a la Tesorería General de la S. S., dentro de su respectiva responsabilidad legal a que reconozcan y abonen este derecho, todo ello con efectos 22-9-87. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el T. C. T., en el plazo de cinco días. Si las recurrentes son las entidades demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 de la L. P. L. Por esta mi sentencia que será publicada la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Delfin Vega, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.
Rubricado. 4192

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.349/87, seguidos a instancia de Miguel Segura Sahagún, contra Minas de Fuseros, S. A., sobre cantidad, ha dic-

tado la siguiente sentencia: que debo declarar y declaro nulo lo actuado a partir de la providencia de 19-11-87, concediéndose al actor un plazo de 4 días para que subsane los defectos a los que hace referencia la fundamentación jurídica de esta resolución, con apercibimiento de archivo en otro caso. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Minas de Fuseros, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.
Rubricado. 4190

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.411/87, seguidos a instancia de Bautista Prensa Martínez, contra Félix Alonso González, Aseguradora; INSS y Tesorería, sobre incremento pensión incapacidad, ha dictado la siguiente sentencia: que estimando la demanda debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir el incremento del 20 por 100 sobre la base reguladora de 144.000 pesetas anuales, sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones legales experimentadas desde 1-1-68 y futuras de su pensión vitalicia por incapacidad permanente total para su profesión habitual, y en consecuencia condeno al INSS y a la Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal a que le reconozcan y abonen este derecho, todo ello con efectos desde la solicitud, esto es 1-6-87. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el T. C. T., en el plazo de 5 días. Si las recurrentes son las entidades demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 de la L. P. L. Por esta mi sentencia que será publicada la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Félix Alonso González, y a su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.
Rubricado. 4196